

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 1.2.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2022.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el período 2022-2023 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 28 de julio de 2022 se publicó en el BOJA núm. 144 la Orden de 19 de julio de 2022, por la que se convocan para el año 2022-2023 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Segundo.- Se han registrado un total de 35 solicitudes de ayuda para la realización de 38 CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, al amparo de la Orden citada en el punto anterior.

Tercero.- El 7 de septiembre de 2023, previa evaluación de las solicitudes de ayuda de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras, con fecha 14 de mayo de 2024, la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobada la documentación aportada.

Quinto.- La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, es decir, aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y han acreditado tener puntuación suficiente en el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el crédito disponible y, además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, desistimientos a petición de la persona interesada, desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para resolver este

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDKBKMMQ8N	PÁGINA	1/9



procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y la disposición transitoria tercera del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural., en el artículo 15.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 de base reguladoras tipo, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de mayo de 2016.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
8. Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
9. Orden de 31 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
10. Orden de 19 de julio de 2022,, por la que se convocan para el período 2022-2023 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDKBKMMQ8N	PÁGINA	2/9



Tercero.- El artículo 19.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

Cuarto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Sexto.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Noveno.- En el artículo 12 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo.- El artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014, establece las sanciones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones.

Undécimo.- Conforme a lo establecido en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 408.207,64 euros dirigidas a la realización de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, a favor de las 19 entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras), de acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas, para la realización de certámenes agroganaderos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDBKMMQ8N	PÁGINA	3/9



Todo ello condicionado al cumplimiento general de las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE CONDICIONAN EL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA
1.- Compromisos:
<p>a) Celebrar el certamen agroganadero en las condiciones establecidas, incluyendo como mínimo una jornada técnica que difunda conocimientos sobre la producción agrícola o ganadera, una campaña publicitaria de información a lo largo de como mínimo 15 días de antelación al inicio del mismo y la publicación en la web de la entidad beneficiaria (en su caso), del calendario actualizado del certamen.</p>
2.- Obligaciones
<p>a) La subvención concedida a través de la presente Resolución deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.</p> <p>b) Celebración del certamen dentro del período de ejecución, conforme establece la Orden de 19 de julio de 2022, de convocatoria de las presentes subvenciones.</p> <p>c) Presentar la solicitud de pago y documentación justificativa de la realización del certamen aprobado en el plazo establecido, presentando para ello la documentación establecida en el apartado 26 de los cuadros resúmenes de la Orden de 4 de mayo de 2016, reguladora de estas ayudas, y su modificación mediante la Orden de 31 de julio de 2017, en concreto:</p> <p>1. En caso de no haber recibido resolución favorable de concesión a la fecha de finalización del certamen, el plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago será de 1 mes a contar desde el 1 de septiembre de 2024.</p> <p>d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de cada una de las solicitudes de pago.</p> <p>e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o por otros órganos de control competentes, ya sean nacionales como comunitarios, así como a la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por los mismos.</p> <p>f) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.</p> <p>g) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.</p> <p>h) Disponer de una cuenta bancaria única para el pago y justificación de la ayuda y asociarla oportunamente en GIRO.</p> <p>i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.</p> <p>j) Llevar o bien un sistema de contabilidad aparte, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda.</p> <p>k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.</p> <p>l) Señalar debidamente la actuación, según lo dispuesto en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por FEADER y la Junta de Andalucía.</p> <p>m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos estipulados en las bases reguladoras.</p> <p>n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.</p> <p>o) Suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía.</p>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GC5DBKMMQ8N	PÁGINA	4/9	

La concesión de esta ayuda se hace con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

MEDIDA	Partida presupuestaria	2024
C12A0123G1	1400110000G/71B/78202/00C12A0123G1 2016000424	169.499,34
C12A0123G1	1400110000G/71B/76000/00C12A0123G1 2016000755	238.708,30

La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un porcentaje del 90% y por la Junta de Andalucía en un porcentaje del 10%.

Segundo.- Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Tercero.- El importe definitivo de la subvención se calculará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- El importe de ayuda a pagar se determinará previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada.

2.- De acuerdo con el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución, con respecto a los objetivos previstos, deberá ser, al menos, del 75%, de lo contrario, se declarará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

También se declarará la pérdida del derecho de la ayuda si se alcanza el 75% del nivel de consecución de objetivos, pero no se justifica al menos 50 % del presupuesto aprobado por la presente resolución.

3.- Además, se seguirán las siguientes directrices del artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014:

"Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos contemplados en el artículo 48. La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

a) el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;

b) el importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) del párrafo segundo supera el importe fijado con arreglo a la letra b) del mismo párrafo en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello."

Todo ello, sin perjuicio de las reducciones previstas como consecuencia de la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.

Cuarto.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.



EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
DANIEL QUESADA SÁNCHEZ

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034

5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDBKMMQ8N	PÁGINA	5/9	



Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, PUNTUACIÓN SOLICITUDES Y AYUDA CONCEDIDA

Nº BAREMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL PUNTOS	
1	CER/123/14/00002/23/9	Q645043G	CONSORCIO FERIA AGRGANAADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	13/09/22	XXIX FERIA AGRGANAADERA Y XIX FERIA AGROALIMENTARIA	48.000,00	46.105,64	10	5	0	3	0	3	9	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	34
2	CER/123/29/00004/23/7	P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	07/09/22	AGROGANI 23	62.662,70	40.521,70	10	5	0	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
3	CER/123/41/00007/23/9	G41746488	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CABALLOS RAZA ANGLÓARABE	13/09/22	GRAN SEMANA ANGLÓARABE DE SEVILLA	48.000,00	43.567,25	10	0	0	3	0	0	9	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	23
4	CER/123/18/00001/23/4	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	18/09/22	49 SUBESTA NACIONAL RAZA OVINA SEGURENA	48.000,00	27.961,93	0	5	5	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	20
5	CER/123/14/00004/23/0	P1402900C	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	14/09/22	FAGA 2022	7.500,00	4.372,00	0	5	5	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	17
6	CER/123/29/00007/23/0	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	14/09/22	REAL FERIA DE MANO DE 2023	48000	45.299,00	0	5	0	0	0	0	9	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	17
7	CER/123/41/00008/23/0	G41071960	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	14/09/22	SALÓN INTERNACIONAL DEL CABALLO-SICAB	48.000,00	48.000,00	10	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
8	CER/123/11/00004/23/3	P1100200C	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	24/08/22	IX FERIA DEL ESPARRAGO	7.500,00	4.750,00	0	5	5	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
9	CER/123/18/00002/23/5	P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	14/09/22	I FERIA AGROALIMENTARIA Y DE LA CAZA "DAMA DE BAZA"	69.593,52	24.979,72	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
10	CER/123/29/00005/23/8	P2900900H	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	13/09/22	FERIA GANADERA ALMACHAR 2023	7.500,00	7.100,00	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	14

7

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		FECHA
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDKBKMMQB8N	PÁGINA	6/9



Junta de Andalucía

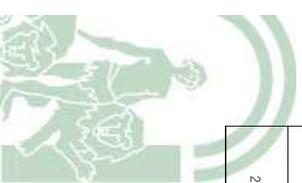
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Nº BAREMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL PUNTOS		
11	CER/123/14/00005/23/1	P1406200D	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	23/08/22	AGROIMP	10.000,00	9.100,00	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
12	CER/123/29/00003/23/6	P2909800A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TÁHRA	19/08/22	REAL FERIA DE GANADO	20.523,00	7.100,00	0	5	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
13	CER/123/41/00005/23/7	PA107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUÑA	12/09/22	CERTAMEN AGROGANADERO PRUÑA 2023	29.236,69	16.532,64	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
14	CER/123/11/00001/23/0	P1102600B	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	14/09/22	VI FERIA DE APLICULTURA SIERRA DE CADIZ	12.850,80	12.850,80	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	12
15	CER/123/23/00001/23/0	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDULJAR	31/08/22	ANDUCA8 2022	39.078,94	6.825,51	0	5	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
16	CER/123/23/00001/23/0	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDULJAR	31/08/22	VII EDICIÓN OLEOMIEL ANDULJAR	8.740,00	7.220,00	0	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	10
17	CER/123/23/00001/23/0	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDULJAR	31/08/22	FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDULJAR 2022	22.171,48	4.300,95	0	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9
18	CER/123/18/00003/23/6	G19560796	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	25/08/22	I FERIA ANDALUZA DE LOS SUBTROPICALES	20.000,00	20.000,00	0	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
19	CER/123/29/00006/23/9	P2903800G	AYUNTAMIENTO CARTAMA	13/09/22	FERIA DEL GANADO ABRIL 2023	7.500,00	7150,00	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	7
20	CER/123/41/00006/23/8	G90101312	FUNDACION AGROECOSISTEMA	13/09/22	AGUA, SUELO, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGRICULTURA ECOLÓGICA	19.919,66	11.826,45	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6
21	CER/123/11/00003/23/2	P1101600C	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	12/09/22	"AGROCHIPIONA 23"	20.000,00	12.644,05	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	6

8

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GC5DBKMMQ8N	PÁGINA	7/9

ANEXO II – RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL CERTAMEN	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
CER/123/11/00002/23/1	P1100900H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	FERIA GANADERA BENAOCÁZ	25/08/22	
CER/123/14/00001/23/8	P1400029C	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	I JORNADAS DE INNOVACIÓN EN EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL OLIVAR	13/09/22	
CER/123/23/00004/23/2	P2309500C	AYUNTAMIENTO DE VILLAGARRILLO	FERIA AVICOLA	13/09/22	
CER/123/41/00001/23/4	P4104200C	AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA	ECUFAND 2023	10/08/22	
CER/123/41/00001/23/3	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	XVII FERIA GANADERA	29/07/22	
CER/123/23/00003/23/1	P2304400A	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	XXIII CERTAMEN GANADERO EXPOHUELMA 2023	30/08/22	
CER/123/04/00001/23/7	G04010013	COEXPHAL	DIGHORTICULTURA SOSTIBLE	29/07/2022	
CER/123/21/00001/23/1	P2101700I	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	II JORNADAS CINEGÉTICAS, GANADERAS Y ARTESANALES	02/09/22	
CER/123/21/00002/23/02	P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	FERIA AGROGANADERA Y COMERCIAL COMARCA DOMANA	13/09/22	
CER/123/21/00003/23/3	P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	XVII FERIA AGROGANADERA DEL CERDO IBÉRICO Y SU INDUSTRIA	13/09/22	
CER/123/23/00002/23/0	P2309400F	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	FERIA AGROGANADERA III VILCHES	05/08/22	
CER/123/29/00001/23/4	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	REAL FERIA DE GANADO COIN 2023	12/08/22	
CER/123/18/00002/23/5	P1802400I	AYUNTAMIENTO DE BAZA	II FERIA AGROALIMENTARIA Y DE LA CAZA "DAMA DE BAZA"	14/09/22	
CER/123/14/00003/23/0	G14475592	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CORD	FERIA DEL CABALLO DE CÓRDOBA "CABALCOR"	13/08/22	Desistimiento según el apdo 4.a) del Artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de bases reguladoras tipo.
CER/123/29/00002/23/5	P2904600I	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	RECUIA II	18/08/22	Desistimiento según el apdo 4.a) del Artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de bases reguladoras tipo.
CER/123/41/00003/23/5	B90468380	ITALICA TRADING & EVENTS SOCIEDAD LIMITADA	III FERIA DEL QUESO ARTESANO DE SANTIPONCE	21/08/22	Desistimiento según el apdo 4.a) del Artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de bases reguladoras tipo.
CER/123/41/00004/23/6	G10966273	ASOCIACION DEL QUESO ARTESANO Y PRODUCTOS LACTEOS DE SEVILLA	SALÓN EUROPEO DEL QUESO ARTESANO Y PRODUCTOS LACTEOS	26/08/22	Desistimiento según el apdo 4.a) del Artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de bases reguladoras tipo.

9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		FECHA
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDBKMMQ8N	PÁGINA	8/9

CRITERIOS PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE PRIORIDAD (artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019)
CR1	Certámenes incluidos en la categoría C que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos, o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves.
CR2	Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
CR3	Nº de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo inferior a 10.000 habitantes.
CR4	Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.
CR5	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.
CR6	Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la tuberculosis caprina.
CR7	Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico Nacional de raza pura.
CR8	Nº de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.
CR9	Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.
CR10	Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.
CR11	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo.
CR12	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con con las características específicas de la ganadería extensiva.
CR13	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.
CR14	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada.
CR15	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.
CR16	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
CR17	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3K9PJH5D684EM8GCSDBKMMQ8N	PÁGINA	9/9	